

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, no se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular gozarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses, 14; por tres meses, 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 11. El pago de suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de suscripciones, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de predialidad, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastian, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieren presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Ceuta el día 15 de Octubre del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Seccion ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Seccion antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos á continuacion, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después

de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 2 de Julio de 1895.—El General Jefe de la quinta Seccion, Mendicuti.

INSTRUCCION Y PROGRAMA de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Seccion del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificacion de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la direccion de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcacion de la Comandancia; medicion de superficies y cubricacion de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinacion, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinacion.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlos perpendiculares y tiras paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que las compongan, bien se empleen calces, grasas ó hidráulicas, cementos y pulzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confeccion de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medicion de maderas; denominacion y marcas de las distintas piezas y tablazon que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que con ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de carretería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construccion material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construccion de las distintas clases

de muros, segun su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, ó incluyendo enforcados, reboques y retundidos.

Construccion de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fabricas, precauciones que deben tomarse en su construccion.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como tambien para obtener la más sólida trabazon en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra:

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes con las piezas de maderera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los paíastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la seccion transversal en ambos casos; denominacion de sus distintas partes; disposicion que se les da en los entramados para techos, brochales, cuadrales, forjado, bóvedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construccion de armaduras de maderera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro aguas y en pabellon Azoteas.

Ejecucion de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construccion de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilindricos.

Denominacion de las distintas partes del arco y tambien de todos los que constituyen las bóvedas.

Construccion de bóvedas de cañon seguido y por arista reglas prácticas para el aparejo de las mismas, segun los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagués, descimbriamiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma esta, segun las distintas formas que puede tener.

Construccion de dinteles, capitalzados, telares, mochetas, ferrames, cornisas, frontones, aleros, mensulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Método práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefaccion; distribucion de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, aplucidos, pinturas, estucos y bañicos, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos. Procedimientos para impedir que la humedad invada a los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparacion de muros grieteados o desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalizacion de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad, medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formacion de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construccion determinada.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Siendo varios los señores Médicos y Médicos-cirujanos de esta capital que hasta la fecha no se han provisto de la correspondiente patente para el desempeño de su profesion durante el presente ejercicio, se les concede un nuevo plazo de ocho dias para que se presenten del expresado documento, trascurrido el cual sin que lo verifiquen se les exigirá por la via de apremio.

A la vez se previene a todas las Sociedades de cualquier genero que sean, que tengan a su cargo servicio de Médicos, o Médicos-cirujanos en-carga los de su asistencia la obligacion que tienen de dar cuenta a la Delegacion de Hacienda en todo lo que resta del corriente mes de los nombres de aquellos y las patentes que posean. Si infringieren este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda y de 500 en cada caso de reincidencia.

Santander 17 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Laredo.

Edicto. Don Primitivo Fuentecilla Gonzalez,

Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni durante el plazo que les ha sido concedido los mozos de este Ayuntamiento pertenecientes al reemplazo de 1893 y al del año actual, cuyos nombres se expresan a continuacion, la Corporacion municipal que tengo la honra de presidir, con vista de los expedientes instruidos al efecto, los ha declarado prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion, en la sesion de 8 del actual.

En su virtud, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los mismos para que se presenten en esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el consiguiente perjuicio.

Ruego a las autoridades ordenen a sus agentes la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos, dispongan sean remitidos a disposicion de esta Alcaldía.

Prófugos que se citan

- Del reemplazo de 1893. Número 1. Manuel Nogales Burgos. Del reemplazo de 1895. Número 6. Manuel Clemente Mingui-

- 7. Manuel Garcia Terra. 9. Manuel Areadio Zorrilla. 10. Gumersindo Gomez Laya. 13. Hilario Gaud Salcines. 15. Guillermo Marsal Alonso. 19. Domingo Zumeta Alonso. 20. Vicente Alvo Vegas. 21. Antonio Zorrilla Diaz. 23. Manuel Lopez Lopez. 26. Antonio Celada Linares. 27. Pedro Herboso Ruiz. 30. Joaquin Hoyo Bolivar. 32. Pedro Bengochea Martinez. 35. Gerardo Bercedo Garcia. 36. Leon Castillo Peña. 37. Francisco Bilbao Puelrico. 42. José Esteban Maicas. 44. Facundo Unzu Bustamante. 45. Guillermo Fernandez Olavarrieta. 46. Andrés Revuelta Peral. 47. Eustaquio Alonso Lopez. 48. Abad Balad Martinez. 50. Ambrosio Larrea Hoyo. 52. Demetrio Gutierrez Gutierrez. Laredo 18 de Julio de 1895.—El Alcalde, Primitivo Fuentecilla.

Ayuntamiento de Cabexon de la Sal

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Casar de Periedo, se halla prendado y puesto en custodia por haberle hallado causando daños en las mieses un becerro como de dos años, color osuro, sin marco ni señal alguna, con una sogá de esparto recogida en las astas.

Lo que se hace público con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pueda pasar a recogerle en el término de treinta dias, a contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos daños y perjuicios.

Cabexon de la Sal 19 de Julio de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

Ayuntamiento de Penagos

El padron de cédulas personales para el actual año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 14 de Julio de 1895.—Francisco Saro.

Ayuntamiento de Tresviso

En poder del Alcalde constitucional de la villa de Tresviso, se halla prendada y puesta en custodia una vaca con su cría que fueron cojidos causando daños en las mieses de este término municipal, edad como de cinco años, color avellanada, con un agujero en la oreja izquierda, su cría como de tres meses con las orejas un poco espuntadas y hendidas por las puntas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que se que se consideren dueños de dichas reses puedan pasar a recogerlas en el término de treinta dias, a contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos y perjuicios.

Tresviso 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Ceada.

Providencias judiciales

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ SERNA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Pielagos y en providencia de esta fecha he mandado citar a doña Josefa Otero, para que comparezca en este Juzgado el dia treinta de corriente, a las diez de la mañana, con el objeto de que manifieste si está ó no conforme con que se lleve a efecto a inscripcion de posesion en el Registro de la Propiedad de veintiocho fincas radicantes en el lugar de Quijano, solicitada por don Santiago Castillo Fernandez, en nombre de don Gerónimo Fernandez Santander 17 de Julio de 1895.—Pedro Guerra.—P. S. M., Arsenio de Castanedo.

LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el mismo y por mi testimonio se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gregorio Bascones, en nombre de doña Inés de la Gándara y Gándara, viuda y de esta vecindad, contra don Eulogio Hoyo Sierra, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los que, previos los trámites legales se dictó sentencia de remate cuya parte dispositiva a la letra dice así: Fallo: Que debe declarar y declarar bien despachada la ejecución contra

los bienes del don Eulogio del Hoyo Sierra, y en su consecuencia mando que contra los ya embargados especialmente hipotecados y los que en sucesivo se embarguen como de la pertenencia de dicho deudor siga adelante la ejecucion hasta hacer efectivas todas las responsabilidades que se reclaman, por principales intereses y costas en las cuales se condena a mencionado ejecutado don Eulogio del Hoyo Sierra. Así por esta sentencia lo resolvió y firma dicho señor Juez en la fecha al principio indicada.—Alejandro Martin.

Concuerda con su original dictada en tres del actual y publicada el mismo dia, Y con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, para que surta los efectos de la notificacion á referido ejecutado don Eulogio del Hoyo Sierra, libro el presente de conformidad con lo que se dispone en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y en cumplimiento de lo acordado, en Santandez á diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Genaro Perez.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez instructor de este partido, por providencia fecha de hoy dictada en causa sobre hurto de un reloj, contra José Gonzalez, tiene acordado citar por medio de la presente á un sujeto de unos veinticinco á treinta años, moreno, delgadito de cara, natural de Burgos y que desembarcó en este puerto, procedente del de la Habana, hará unos cinco meses y segun noticia, debe hallarse en la villa de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, al objeto de que comparezca en la sala Audicencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, nº 4, a prestar declaracion en dicha causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia, libro la presente que firmo en Santander, a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Genaro Perez.

Don Pedro Güemes de la Sierra, Juez municipal de este distrito de Vega de Pas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias, a contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento. 2.º Certificacion de buena conducta moral. Esta certificacion deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificacion de examen y aprobacion conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Vega de Pas 16 de Julio de 1895.—El Juez municipal, Pedro Güemes.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 29 de la Circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	92690	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	735721	21
Cargo	827812	07
Data por pagos verificados en igual trimestre	752011	88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	75800	19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	37828	47	11001	74	48830	21
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	190969	32	87881	32	278850	64
4 Beneficencia	17984	92	48179	31	66164	23
5 Instruccion pública	112	25	112	25	224	50
6 Correccion pública	1180	94	795	05	1975	99
7 Extraordinarios	27847	40	26098	94	53946	34
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	1437	75	368	80	1806	55
10 Recursos á cubrir el déficit	1183425	80	430557	95	1613983	75
11 Reintegros	137	94	125228	52	125366	46
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	92631	21	5497	33	98128	54
Cargo	1553556	»	735721	21	2289277	21
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	157354	55	53888	95	211243	50
2 Policía de Seguridad	98532	35	34876	60	133408	95
3 Policía urbana	137537	06	44517	36	182054	42
4 Instruccion pública	37243	66	12826	24	50069	90
5 Beneficencia	150774	46	50569	93	201344	39
6 Obras públicas	104239	71	78680	77	182920	48
7 Correccion pública	16030	19	5378	»	21408	19
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	702818	44	324296	10	1027114	54
10 Obras de nueva construccion	15698	50	39253	86	54952	36
11 Imprevistos	39872	49	9541	71	49414	20
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	26227	39	26227	39
14 Devoluciones	196	16	16680	06	16876	22
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	1167	57	55284	91	56452	48
Data	1461465	14	752011	88	2213477	02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Santander á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo. En Santander á 30 de Junio de 1895.—P. El Contador, Ramon G. de Eguares.—V. B.: El Alcalde, José M. Gonzalez Trevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

SANTANDER A BILBAO

Habiéndose acordado en la Junta general extraordinaria de señores Accionistas celebrada el dia 6 del corriente, la ampliacion del capital social en un 25 por 100, para la construccion de nuevos ramales y la aplicacion á la par á los señores Accionistas de las 5000 nuevas acciones, se procederá desde el dia 12 del corriente en las oficinas de la Compañia, Gran Via, 34, principal, á la adjudicacion de dichas acciones á razon de una por cada cuatro pagaderas en la forma siguiente:

20 por 100 al contado, y el resto en cuatro plazos de 20 por 100 cada uno, en 31 de Octubre próximo, 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de 1896.

En la Direccion se facilitarán los detalles que se soliciten respecto á dichos acuerdos.

Bilbao 10 de Julio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chavarri.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Barayo
- Cártes
- Castro de Cillorigo
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Las Tojos
- Luena
- Mazuerras
- Miengo
- Noja
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruente
- Ruesga
- Ruileba
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55

San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Rietuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bozana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	3 50
Campó de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso.	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Limpias	2 90
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielagos	8 00
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reinosa	1 60
Reocin	12 60
Rietuerto	3 70
Ruente	17
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4
San Pedro del Romeral	13
Santa Marin de Cayen	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIOCESIS.	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Ptas. Cts.	DIOCESIS.	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Ptas. Cts.
Albarracín	11 Febrero 1895	D. Telesforo Jimenez	Entrega á D. Joaquin Navarro	15 »	Madrid	28 Agosto 1894	D. Fernando Carreño	Como limosna para los S. Lugares	5 »
Almería	20 Junio »	» Antonio Nieto	Idem D. Diego Romero	12 »	Idem	12 Marzo 1895	Id. D. Manuel Iglesias	Testamentaria de D.ª Petra Rodríguez, para el id.	3 »
Avila	18 Enero 1895	» Raimundo Lopez Gil	Letra al Banco de España	256.40 »	Idem	18 Junio »	Id. al Sr. Marqués de Rozalejo	En nombre de una persona devota	40 »
Badajoz	11 Julio 1894	» José Henares	Libranza del Giro mutuo	11 »	Idem	28 »	Id. los Sres. Testamentarios de D. Ramon Ortiz	Como limosna para los S. Lugares	25 »
Barbastro	24 Junio 1895	» Francisco de Francés	Letra al Banco de España	230.40 »	Málaga	30 Mayo »	D. Eduardo del Río	Letra al Sres. Urquijo y Comp.ª	1007.40 »
Barcelona	1 Marzo »	» Tomás Sanchez y Gonzalez	Idem idem idem	11 »	Mallorca	9 Mayo »	» Matias Compañy	Id. al D. Carlos Herranz	367 »
Burgos	4 Febrero »	» Gerardo Villota	Letra al D. Alvaro Villota	334 »	Menorca	31 »	» Lino Singla	Letra al E. Sainz é Hijos	174.04 »
Cádiz	7 »	» Félix Soto y Maucera	Idem idem idem	230 »	Mondónedo	4 Febrero »	» Jesús Carrera	Libranza del Giro mutuo	460 »
Calahorra	25 Junio »	» Juan F. Ruiz de la Cámara	L. al V. é hijos de D. A. G. Moreno	42.50 »	Orense	14 Junio »	» Salvador Martínez	Letra al Sobrinos de Céspedes	32 »
Canarias	16 Enero »	» Bernardo Cabrero	Idem idem idem	732.50 »	Oribeña	20 Abril »	» Bartolomé Martínez	Id. al G. Rolland é Hijos	522 »
Cartagena	22 Abril »	» Rafael Alguacil	Idem idem idem	473.85 »	Oviedo	22 Febrero »	» Antonio Sanchez	Id. al Banco de España	1000 »
Coaña	9 Enero »	» Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mutuo	880 »	Palencia	8 Junio »	» Juan Antonio Castillon	Id. al Banco de España	103.38 »
Ciudad-Rodrigo	9 Julio 1894	» José Gonzalez Sisiraga	Idem idem idem	6.60 »	Pamplona	4 Enero »	» Juan Cortijo	Id. al Banco de España	375.80 »
Córdoba	21 Febrero 1895	» El Sr. Obispo de la Diócesis	Entrega D. S. Castaño	102 »	Puerto-Rico	20 Abril »	» Miguel Herrero	Id. al Banco de España	214.05 »
Cuenca	29 Mayo »	» D. Guillermo Gil	Remite por limosnas recaudadas	46 »	Salamanca	19 Febrero »	» Juan Antonio Vicente Bajo	Id. al Banco de España	420.80 »
Gerona	4 Junio »	» Gregorio Auñon	Entrega D. Pedro Moreno	202.30 »	Santander	19 Junio »	» Wenceslao Escalzo	Id. al Banco de España	102 »
Granada	24 »	» Antonio de Oms	Libranza del Giro mutuo	544.05 »	Santiago Cuba	7 Junio »	» Ramiro Herrera	Remitido en metálico	227 »
Guadix	7 Febrero »	» Marcelino Toledo	Remite en sellos de franquencia	208 »	Segovia	3 Mayo »	» Gregorio Peñalba	Letra al E. Sainz é Hijos	116.95 »
Habana	30 Junio »	» Juan Galardo	Letra al Luis Roig y Comp.ª	970 »	Segovia	19 Enero »	» Salvador Guadilla	Entrega en metálico	80 »
Huelva	30 »	» Francisco Claros y Rios	Idem al Sres. Laguno y Comp.ª	2 »	Sevilla	19 Febrero »	» José María Vidal	Entrega D. José Regos	50 »
Jaca	17 »	» Juan Torres	Libranza del Giro mutuo	152 »	Sigüenza	9 Febrero »	» Juan Pastor	Id. D. José F. Nonidez	319 »
Jaen	30 »	» Lucas G. Comis.º interino	Entrega D. Juan Antonio Pié	10315.15 »	Tarazona	27 Abril »	» Joaquín Carrion	Libranza del Giro mutuo	45 »
León	30 »	» Maximiano Angel	Letra al Banco de España	20 »	Tenerife	13 Mayo »	» Vicente Gonzalez	Idem idem idem	106 »
Lerida	22 Mayo »	» Juan de la Cruz Salazar	Idem idem idem	240.24 »	Ternel	16 Enero »	» Francisco Cerezo	Idem idem idem	143 »
Lugo	28 »	» Crescencio Estorizado, Comisario interino	Entrega D. Vicente Melet	10315.54 »	Toledo	7 Febrero »	» Salvador Valdepeñas	Entrega D. Joaquin de Lezano	244.20 »
Madrid	5 Febrero »	» Tomás Suarez	Libranza del Giro mutuo y sellos	50 »	Tudela	18 Junio »	» Jacinto Figueroa	Entrega D. Esteban Castillo	1682.70 »
Madrid	1 Octubre 1894	» Valentin Callejo, Guantalar.	Entrega por recaudación de Ju.	15.53 »	Tuy	27 Febrero »	» Vicente Porta	Libranza del Giro mutuo	10 »
Madrid	3 Enero 1895	» Almacen de Santuarios del Id.	Id. Agosto y Sept. del 94	303.50 »	Valencia	28 »	» Ramon Folcá	Letra al Banco de España	4917 »
Madrid	3 Abril »	» esta Corte	Id. por Diciembre idem	306 »	Vich	20 »	» Salvador Montesinos	Id. al Banco de España	125.50 »
Madrid	24 Junio »	»	Id. por Enero, Feb. y Mar. 95	286.54 »	Vitoria	5 Enero »	» Andrés Gonzalez de Suso	Id. al Banco de España	5956.15 »
Madrid	»	»	Id. por Abril, M. y Junio id.	557.82 »	Zaragoza	15 »	» Hermenegildo Gaspar	Id. al D. Manuel Alonso Celada	617.75 »
			Total que se remite	42467.20 »					

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Alcantara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las de Astorga, Osmá, Plasencia y Tarragona. Importa la presente relacion las figurar en cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1895.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossá.—El Interventor, Luis Valcárcel.